



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

205**BILBAO NÚMERO 7**

EDICTO

Don Francisco Lurueña Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 7 de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos social ordinario número 475 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Ángel Azcorbebeitia Aguirre y don Pedro María Canales González de Audicana, contra “Vitalia Vida, Sociedad Anónima”, “Apra Leven, NV”, sucursal en España, “Apra Leven, NV”, “Ona Electroerosión, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Secretaria judicial, doña Clara Aguirrezábal Arana.—En Bilbao (Bizkaia), a 7 de marzo de 2012.

Parte dispositiva:

Se tiene por desistido a don José Ángel Azcorbebeitia Aguirre y don Pedro María Canales González de Audicana, de su demanda, frente a “Apra Leven, Sociedad Anónima”. Continúe el proceso respecto de las demás demandadas.

De esta resolución doy cuenta a su señoría.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición, ante el secretario judicial, a presentar en la oficina judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.1 y 187.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Lo decreto y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Vitalia Vida, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Bilbao (Bizkaia), a 30 de marzo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/13.522/12)